

20251300025371

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20251300025371

Bogotá D.C., 2025-03-21 07:29

Señores:

BLUELINK BPO S.A.S.

María Angélica Duque Acevedo

Representante Legal

C.C. 52.998.592

Asunto: Aceptación de terminación anticipada y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-569-2024

En mi calidad de Supervisora del Contrato No. PA-569-2024 por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), y actuando conforme a las facultades legales y reglamentarias conferidas, me dirijo a usted para aceptar formalmente la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato referenciado, presentada mediante comunicación del 21 de febrero de 2025.

La presente decisión se sustenta, en primer lugar, en los fundamentos jurídicos contemplados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, normativas que facultan a las partes involucradas en un contrato estatal a solicitar su terminación anticipada por mutuo acuerdo cuando surjan circunstancias que imposibiliten o afecten el cumplimiento de las obligaciones esenciales pactadas.

En segundo término, se atiende a lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta del contrato, la cual explícitamente reconoce la posibilidad de dar por finalizada la relación contractual de manera consensuada ante situaciones que comprometan el desarrollo adecuado de los servicios acordados.

Finalmente, se consideran válidas las causales operativas y técnicas no previstas, las cuales podrían generar obstáculos técnicos y retrasos en la ejecución del servicio de monitoreo de medios y seguimiento de noticias, incumpliendo así los estándares de calidad y oportunidad requeridos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Por lo tanto, se comunica la aceptación formal de la terminación anticipada del contrato, bajo los siguientes términos:

- **Fecha de terminación:** El contrato quedará sin efectos a partir del **31 de marzo de 2025**, conforme a lo solicitado.
- **Obligaciones hasta la terminación:**
 - BLUELINK BPO S.A.S. deberá garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas hasta el **30 de marzo de 2025**, incluyendo:
 - Monitoreo de redes sociales y seguimiento de medios.
 - Entrega del boletín informativo diario.
 - Envío de portadas y reporte de novedades en los grupos de WhatsApp designados.
 - Presentación del informe final correspondiente al mes de marzo, a más tardar el **30 de marzo de 2025**.

Para dar cumplimiento a la liquidación del contrato, se establece que BLUELINK BPO S.A.S. deberá enviar a lo antes posible, toda la documentación necesaria para formalizar este proceso.

Quedamos a disposición para resolver cualquier inquietud relacionada con el proceso y agradecemos confirmar la recepción de esta comunicación, así como el compromiso de cumplir con los plazos establecidos.

Atentamente.

Diana Gallego A Firmado digitalmente por
Diana Gallego A

DIANA CATALINA GALLEGO ALARCON
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Proyectó: David Espinosa Vélez